



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO

79

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.652.766 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 233 de 07 de Octubre de 2014, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer al señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.652.766, en su calidad de propietario del Establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE LA 14 ", ubicado en el Local 14 DEL Centro Comercial Bombona, la sanción consistente en MULTA equivalente a DIEZ (10) salarios mínimos legales vigente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el termino de cinco (5) días habiles, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, para la consignación del valor de la multa a nombre del Fondo Local de Salud en la Cuenta de Ahorros No. 039916622 del Banco de Occidente. **ARTICULO TERCERO:** El no cumplimiento de la obligación establecida en la clausula primera, lugar al cobro por jurisdicción coactiva, incluyendo ene el valor, los gastos que ocasione el proceso correspondiente. **ARTICULO CUARTO:** Copia de la consignación debe entregarse en la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que repose en el respectivo expediente, y este sea archivado. **ARTICULO QUINTO:** Ordenar al señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.652.766 en su calidad de propietario del Establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE LA 14", que en el termino de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo realice las adecuaciones sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria en visitas de inspección y control, Lo cual será objeto de verificación al vencimiento del plazo fijado. **ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente la presente decisión al señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.652.766, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes por vía gubernativa, esto es reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto. **ARTICULO SEPTIMO:** Poner a disposición del Señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.652.766 el expediente objeto de esta decisión.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 NOV 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 02 DIC 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Juridica 

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

